



ACTA NO. 29 – 2020

En Sesión Solemne de Cabildo Abierto, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, el día **VIERNES 11 de DICIEMBRE de 2020**, hora 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de La Esperanza, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Edy Cristóbal Meza Espino y Dunia Lorena Tosta, con la ausencia de los Señores Regidores Municipales: Norma Susana Campos Alvarado, Cesar Augusto Andrade Lémus, Armando Vindel Meza Sabillón, todos con excusa, sociedad civil en general y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue. Desarrollando la siguiente agenda:

1. Se verificó el Quórum.
2. Se integró la mesa principal.
3. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la Sesión de Cabildo Abierto
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
6. Entonación de nuestro Himno Nacional.
7. **PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJÍA.** Quien manifestó lo siguiente:

Agradezco la presencia de cada uno en este tercer y último cabildo abierto del presente año. Debido a la pandemia y emergencia nacional por COVID-19 en este año no pudimos realizar los Cabildos Abiertos que por Ley como mínimo deben realizarse 5; también manifestarles y dejar constancia en este Cabildo Abierto que debido a la pandemia tuvimos consecuencias negativas en la Administración Municipal, tanto en los ingresos tributarios como en los ingresos por transferencia del Gobierno Central y en la ejecución de Proyectos, no pudimos cumplir con el Plan de Inversión tal como estaban planificados, debido que los recursos económicos tanto propios como transferencia fueron destinados al fondo de EMERGENCIA POR COVID-19 como: Elementos de prevención, Medicamentos, Suministro de agua, Suministro de provisión, Acondicionamiento de albergue, instalación y sostenimiento de retenes, apoyo de Brigadas Médicas de Equipos de Respuesta Rápida e instalación de triajes y mientras el covid-19 exista seguiremos con este tipo de gastos. Hoy se les presentará las reformas al Plan de Arbitrios 2021 y Presupuesto de ingresos y egresos 2021. No se contemplan aumentos a las tasas por la misma crisis generada por covid-19, pero si necesitamos fortalecer algunos rubros por la inversión que se realiza como el tratamiento de los residuos sólidos desde la recolección hasta el tratamiento que se le da en la disposición final. En el Presupuesto de Ingresos y Egresos, de igual manera contemplamos los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, mismo que se mantienen o se incrementan, como la inversión municipal, dando cobertura al área urbana y rural en diferentes sectores, tal como lo establece el PACTO VIDA MEJOR. Los proyectos que no se pudieron ejecutar este año quedan presupuestados para el 2021. De forma general se da a conocer como anduvieron los ingresos en este año hasta el 30 de noviembre y el monto de donaciones recibidas.

INGRESOS CORRIENTES	15,489,924.98
DONACIONES:	
Fuerza Honduras	874,698.00
Honduras Solidaria	1,484,000.00
UNICEF	535,397.50



DINAF	912,000.00
Centros Educativos	586,111.11
TRANSFERENCIA GOBIERNO CENTRAL	10,387,882.40
TOTAL INGRESOS AL 30 NOVIEMBRE, 2020	30,270,013.99
EGRESOS AL 30 DE NOVIEMBRE 2020	
Funcionamiento	9,792,033.45
Inversión	18,848,768.16
TOTAL EGRESOS	26,276,801.61
PROYECCION DE INGRESOS 2020	
FONDOS DE TRANSFERENCIA (F-11)	14,478,979.00
FONDOS PROPIOS (F-15)	13,864,794.75
INGRESOS DE CAPITAL	550,000.00
TOTAL INGRESOS	28,893,773.75
EGRESOS 2021	
PRESUPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO	10,521,432.91
PRESUPUESTO PARA INVERSIÓN	18,372,340.84
	28,893,773.75

El Plan de Inversión contempla proyectos tanto para el área urbana y área rural tal como se va a presentar por los funcionarios responsables. Como siempre agradecemos a los contribuyentes que han pagado sus impuestos y como pueden darse cuenta son retornados en proyectos y a los que tienen dificultades para pagar sus impuestos, les hacemos el llamado que se aboquen a la Municipalidad para hacer arreglos de pago, que aprovechen la amnistía que vence el 31 de diciembre, 2020 y no perdamos la fe que el 2021 será un año de bendición.

8. **SOCIALIZACIÓN REFORMAS DEL PLAN DE ARBITRIOS A APLICAR EN EL AÑO 2021.** Las tasas y Reglamentos y cualquier normativa que no se mencionan continúan vigentes. A continuación se detallan las modificaciones o reformas:

IV. MODIFICACIONES EN TASAS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	TASA 2021
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento alcantarillado en red no municipal. En Barrios y Colonias que soliciten limpieza de la red. Nota: NO APLICARÁ cuando las reparaciones requieran mayor inversión. 	L.25.00
<ul style="list-style-type: none"> • Tasas en servicios municipales, comercial y habitacional. Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos. Se fusionó la tasa de tren de aseo y disposición final, la cual se denominará a partir del 2021 "Recolección y tratamiento de los Residuos Sólidos." Para dejar la misma tasa y no tenga impacto económico en el contribuyente se hizo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - En las tasas sector comercial se rebajaron L.15.00 a la tasa sistema de alcantarillado y se eliminó la tasa turística, total Lps.20.00. - En la tasas habitacionales se rebajaron L.10.00 al sistema alcantarillado sanitario, total L.10.00. - Estos valores fueron sumados a la tasa recolección y tratamiento de residuos sólidos en el caso comercial Lps.20.00 y habitacional L. 10.00.0. - La tasa comercial se pagará según la categoría del negocio y la 	

tasa habitacional según el rango del impuesto de Bienes Inmuebles.	
<ul style="list-style-type: none"> • Uso particular del cierre técnico para el tratamiento de residuos sólidos. 	
Vehículo Pick Up	L.100.00
Camión con capacidad de 100 quintales	L.200.00
Camión con capacidad de 200 quintales	L.300.00
Camión con capacidad de 300 quintales	L.400.00
Nota. Estos vehículos deberán trasladar los residuos cubiertos con un toldo.	
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios eventuales 	
Alquiler de Sillas	L.5.00
Alquiler de salones (Municipal y CAÍNE)	L.1,500.00
Se tomó la decisión de estandarizar el cobro de los salones.	
<ul style="list-style-type: none"> • Multa a Empresas Distribuidoras externas por operar sin permisos de operación. Esta multa aplica a las Empresas distribuidoras que no cuentan con instalaciones físicas dentro del municipio (Empresas Distribuidoras externas no domiciliarias). Si después de transcurrido tres meses de operar sin el permiso de operación correspondiente, se le aplicará la multa y no podrá realizar ninguna actividad económica en el municipio hasta que este solvente. 	L.5,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • Multa a Empresas Distribuidoras externas con requerimientos: A las empresas que se les haya enviado dos requerimientos y no acudan a la Municipalidad y sigan introduciendo producto y de no acatar las disposiciones se acudirá a la Autoridad competente. 	L.10,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • Pago por renovación de permiso de Operación a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas. Esto aplica a todos los establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> • PERMISOS DE OPERACIÓN POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en los siguientes establecimientos: ® 	
MERCADITOS	L. 7,000.00
SUPER MERCADOS	L. 10,000.00
COMEDORES (venta regulada)	L. 2,000.00
RESTAURANTES (regulada)	L. 2,500.00
BILLARES (regulada)	L. 5,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • DESCUENTO ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En cumplimiento a Ley Integral de Protección al Adulto Mayor, Jubilados y la Ley de equidad y Desarrollo para las personas con discapacidad, se aplicara un descuento del 25% en las tasas municipales y servicios, permisos de construcción, lotes de cementerio, siempre y cuando el servicio este a nombre del beneficiado. 	25%
<ul style="list-style-type: none"> • RUPTURA DE CALLES / URBANISMO: 	L.50.00 por metro lineal.
A fin de asegurar el pago por permisos de construcción, debido a que existen contribuyentes que no se presentan a solicitar el permiso o no se presentan a realizar el pago una vez ya solicitado dicho permiso, la Unidad de urbanismo emitirá un informe donde evaluará de oficio la posible inversión del proyecto y remitirá el informe al Departamento de Control Tributario para que el cobro del permiso de construcción más las multas correspondientes sean cargadas a la base de datos municipal, para cuando el ciudadano comparezca a ponerse al día con sus impuestos correspondientes.	

V. NUEVOS REQUISITOS:

5. Pequeña minería no metálica:

- ✓ Licencia ambiental.
- ✓ Certificado de INHGEOMIN.
- ✓ Constancia de socialización del proyecto de estar de acuerdo, por el patronato del barrio, colonia, residencial o comunidad.

6. Para extender Permiso de operación o renovación: Se solicitará lo siguiente:

- ✓ Recibo de agua cancelado a la fecha,
- ✓ Si el servicio es privado se solicitará una constancia de solvencia firmada y sellada por la junta de agua
- ✓ Contratos de arrendamientos: En caso que el comerciante alquile local.

7. Certificado de IHADFA: Para la venta de bebidas alcohólicas se solicitará que los negocios tengan su certificado de IHADFA de autorización para la comercialización de este tipo de producto.**VI. DISPOSICIONES GENERALES:****1. Permisos de Operación.** Se dará un periodo de gracia a los interesados en emprender por primera vez un negocio dentro de la **categoría I**, que puedan operar sin permiso por el término de 60 días (dos meses), con las siguientes determinaciones:

- Entregar la documentación solicitada por el Departamento de Control Tributario.
- Pago de tasas municipales desde el inicio de la operación del negocio: Aseo de calle, mantenimiento de alcantarillado, recolección y tratamiento de los residuos sólidos.
- Una vez finalizado el periodo de gracia, el propietario está obligado a legalizar o reportar por escrito que no continuara operando,
- Esta medida aplicará para los negocios que presenten una inversión hasta 60,000.00 lempiras.
- El Departamento de Control Tributario realizará inspecciones para verificar si realmente está funcionando con el rubro declarado, ubicación y nombre del propietario.
- Se implementará una ficha de inspección, la cual se anexará al expediente.

2. Cambio de actividad comercial: En el caso que comerciantes desean cambiar de actividad económica, deberán notificar a la Municipalidad y efectuar el pago adicional a las tasas municipales si fuese mayor, en el caso que el cambio de actividad el pago sea menor, no se realizará devolución.**3. Medidas de bioseguridad en establecimientos comerciales:** El propietario deberá cumplir con las medidas de bioseguridad de acuerdo a su rubro, se realizará inspecciones de verificación de cumplimiento.**4. Venta de bebidas alcohólicas solo para llevar:** La venta de bebidas alcohólicas en los mercaditos y supermercados, es únicamente para llevar.**5. Socialización con Patronatos para negocios nuevos con venta de bebidas alcohólicas.** Los negocios nuevos que se dedicaran a la venta de bebidas alcohólicas deberán presentar la socialización y aceptación del Patronato de la Colonia, Residencial, Barrio o Comunidad y/o vecinos. En dicha socialización participarán representantes de la Comisión de Participación Ciudadana Municipal.**6. Exoneración en viviendas sociales:** Se aplicará exoneración a las viviendas de interés social, por disposiciones del gobierno y de acuerdo a los convenios y autorizaciones municipales con el fin de apoyar la calidad de vida de una persona y su derecho a una vivienda digna.

7. Para otro tipo de proyectos que no estén comprendidos en el párrafo anterior se aplicara el cobro de una Tasa mínima, siempre y cuando se compruebe que es de interés social se cobrara el 0.04% del presupuesto de la vivienda.
 8. **Vigencia de constancias:** Toda constancia emitida por la municipalidad de La Esperanza tendrá una vigencia de seis (6) meses.
 9. **Permiso de construcción:** Para otorgar un permiso de construcción, se solicitara constancia de solvencia de la empresa de aguas o junta de agua dependiendo el caso.
 10. **Reglamento Urbano:** Para el cumplimiento del Reglamento Urbano se solicitará el diseño del rotulo en donde el Departamento de Urbanismo orientará en cuanto al estándar de los rótulos y la pintura de fachadas.
 11. **Registro de Propiedades:** Para lograr registrar propiedades que están sin registrar, se cotejara la información en la base de datos que nos proporcione La Empresa de Aguas.
 12. **Perforación de pozos:** El ente encargado de emitir la autorización de exploración y perforación de pozos para la explotación de aguas subterráneas en el municipio de La Esperanza es la Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá, según el reglamento de agua y saneamiento.
 13. **Operativos:** Se coordinará con la Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá y Urbanismo, operativos de regularización para aquellas construcciones que no están autorizadas y las que estén anuentes a seguir los requerimientos respectivos.
 14. **Recibo de agua:** Incluir el código del recibo de agua al recibo de bienes inmuebles.
 15. **Constancias de pegue de agua:** se agregará el área de terreno, valor del metro cuadrado (m²) y valor del terreno.
 16. **Actualización de datos en Empresa Aguas de La Esperanza:** Para la actualización de datos en la Empresa de Aguas de La Esperanza e Intibucá, como cambios de nombre de una propiedad, el Departamento de Catastro Municipal de La Esperanza, Intibucá, extenderá una boleta de 6X8 cm, con la información siguiente: clave catastral, identidad, nombre nuevo propietario, firmado y sellado.
 17. **Para cambio de propietario del servicio de agua potable** o aplicar el descuento de tercera edad, como requisito deberá presentar copia de recibos pagados al día de bienes inmuebles y tren de aseo en este último caso cuando sea edificación.
- 8. CONCEPTOS:**
1. **Contribución por mejoras:** La Contribución por mejoras es la contra parte que pagará el beneficiario directo de la obra, estará sujeto al reglamento de contribución por mejoras vigente.
- 9. SOCIALIZACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2021.**

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021

PRESUPUESTO DE DE INGRESOS 2021		
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA		
CODIGO	RUBRO PRESUPUESTARIO	MONTO
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	L. 5496,394.75
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	L. 3375,000.00
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	L. 512,250.00



11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	L.	26,050.00
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	L.	219,000.00
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	L.	3219,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	L.	797,000.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	L.	270,100.00
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	L.	2895,795.80
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	L.	12083,183.20
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			L. 28893,773.75

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2021

		PROYECCION DE INGRESOS 2021		INGRESOS 2021	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
		FONDOS DE TRANSFERENCIA (F-11)		14,478,979.00	2,895,795.80	11,583,183.20
		FONDOS PROPIOS (F-15)		13,864,794.75	7,625,637.11	6,239,157.64
		INGRESOS DE CAPITAL		550,000.00	-	550,000.00
		TOTAL INGRESOS		28893,773.75	10,521,432.91	18,372,340.84
BIPM	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN		F-11	F-15	APROBADO
		UBICACIÓN	% TECHO	2,895,795.80	7,625,637.11	10,521,432.91
PROGRAMA 1		ACTIVIDADES CENTRALES				
CORPORACION MUNICIPAL						
11800	DIETAS		11,500.00	966,000.00	276,000.00	1242,000.00
11100	SUELDOS BASICOS		18,048.09	-	216,577.08	216,577.08
21420	TELEFONIA CELULAR		-	1,000.00	1,000.00	2,000.00
26210	VIATICOS NACIONALES			35,000.00	92.12	35,092.12
26220	VIATICOS EXTERIOR AL			25,000.00	-	25,000.00
SUB- TOTAL				1027,000.00	493,669.20	1,520,669.20
AUDITORIA						
11100	SUELDOS BASICOS		20,596.26	-	247,155.12	247,155.12
11510	DECIMO TERCER MES		-	-	20,596.26	20,596.26
11520	DECIMO CUARTO MES			-	20,596.26	20,596.26
SUB- TOTAL				-	288,347.64	288,347.64
SECRETARIA						
11100	SUELDOS BASICOS	0	20,382.43	-	244,589.16	244,589.16
11510	DECIMO TERCER MES		-	-	20,382.43	20,382.43
11520	DECIMO CUARTO MES			-	20,382.43	20,382.43
SUB- TOTAL				-	285,354.02	285,354.02
TOTAL PROGRAMA 01				1,027,000.00	1,067,370.86	2,094,370.86
PROGRAMA 3		ADMINISTRACION FINANCIERA				
TESORERIA						
11100	SUELDOS BASICOS	0	20,626.70	-	247,520.40	247,520.40
11510	DECIMO TERCERO		-	-	20,626.70	20,626.70
11520	DECIMO CUARTO			-	20,626.70	20,626.70
11750	CONTRIBUCIONES PARA EL SEGURO SOCIAL			-	150,000.00	150,000.00
12200	JORNALES			250,000.00	70,000.00	320,000.00
12560	CONTRIBUCIONES AL INFOP				30,000.00	30,000.00
12910	CONTRATOS			450,000.00	30,000.00	480,000.00

	ESPECIALES					
16100	BENEFICIOS			155,000.00	245,000.00	400,000.00
21100	ENERGIA ELECTRICA			60,000.00	10,000.00	70,000.00
21200	AGUA			15,000.00	5,000.00	20,000.00
21420	TELEFONIA FIJA			30,000.00	10,000.00	40,000.00
22220	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION			30,000.00	15,000.00	45,000.00
23200	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE			30,000.00	5,000.00	35,000.00
23360	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA			5,000.00	5,000.00	10,000.00
24300	SERVICIOS JURIDICOS			150,000.00	10,000.00	160,000.00
24500	Servicios de Capacitación			5,000.00	5,000.00	10,000.00
24900	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES			20,000.00	20,000.00	40,000.00
25300	SERVICIO DE IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES			10,000.00	10,000.00	20,000.00
25400	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO			40,000.00	20,000.00	60,000.00
25500	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			1,000.00	2,000.00	3,000.00
25610	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			40,000.00	33,533.24	73,533.24
25700	SERVICIO DE INTERNET			18,000.00	20,000.00	38,000.00
26210	VIATICOS NACIONALES			70,000.00	10,000.00	80,000.00
29100	CEREMONIA Y PROTOCOLO			65,000.00	15,000.00	80,000.00
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS A PERSONAS			74,000.00	20,000.00	94,000.00
32310	PRENDAS DE VESTIR			10,000.00	5,000.00	15,000.00
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			10,000.00	15,000.00	25,000.00
33500	LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS			5,000.00	5,000.00	10,000.00
33700	ESPECIES TIMBRADAS			5,000.00	15,000.00	20,000.00
34410	LLANTAS DE VEHICULO TERRESTRES LIVIANOS			5,000.00	20,000.00	25,000.00
35500	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES			20,000.00	10,000.00	30,000.00
35610	GASOLINA			50,000.00	30,000.00	80,000.00
36400	HERRAMIENTAS MENORES			20,000.00	29,801.14	49,801.14
39100	ELEMENETOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL			30,000.00	30,000.00	60,000.00
39200	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA			50,000.00	20,000.00	70,000.00
51220	AYUDA SOCIAL A PERSONAS			30,000.00	30,000.00	60,000.00



42120	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA			115,795.80	33,382.15	149,177.95
SUB- TOTAL				1868,795.80	1272,490.33	3141,286.13
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL UMAP						
11100	SUELDOS BASICOS		52,280.97	-	627,371.64	627,371.64
11510	DECIMO TERCER MES		-	-	52,280.97	52,280.97
11520	DECIMO CUARTO MES			-	52,280.97	52,280.97
SUB- TOTAL				-	731,933.58	731,933.58
GERENCIA MUNICIPAL						
11100	SUELDOS BASICOS	0	18,973.62		227,683.44	227,683.44
11510	DECIMO TERCER MES				18,973.62	18,973.62
11520	DECIMO CUARTO MES				18,973.62	18,973.62
SUB- TOTAL				-	265,630.68	265,630.68
CATASTRO						
11100	SUELDOS BASICOS	0	17,000.00		204,000.00	204,000.00
11510	DECIMO TERCER MES		-		17,000.00	17,000.00
11520	DECIMO CUARTO MES				17,000.00	17,000.00
SUB- TOTAL				-	238,000.00	238,000.00
CONTROL TRIBUTARIO						
11100	SUELDOS BASICOS	0	27,378.75		328,545.00	328,545.00
11510	DECIMO TERCER MES		-		27,378.75	27,378.75
11520	DECIMO CUARTO MES				27,378.75	27,378.75
SUB- TOTAL				-	383,302.50	383,302.50
JUSTICIA MUNICIPAL						
11100	SUELDOS BASICOS	0	26,398.81		316,785.72	316,785.72
11510	DECIMO TERCER MES		-		26,398.81	26,398.81
11520	DECIMO CUARTO MES				26,398.81	26,398.81
SUB- TOTAL				-	369,583.34	369,583.34
OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD						
11100	SUELDOS BASICOS	0	16,924.69		203,096.28	203,096.28
11510	DECIMO TERCER MES				16,924.69	16,924.69
11520	DECIMO CUARTO MES				16,924.69	16,924.69
SUB- TOTAL				-	236,945.66	236,945.66
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
11100	SUELDOS BASICOS	0	20,424.69		245,096.28	245,096.28
11510	DECIMO TERCER MES		-		20,424.69	20,424.69
11520	DECIMO CUARTO MES				20,424.69	20,424.69
SUB- TOTAL				-	285,945.66	285,945.66
OFICINA DE INFORMACION						
11100	SUELDOS BASICOS	0	17,473.62		209,683.44	209,683.44
11510	DECIMO TERCER MES		473.62		17,473.62	17,473.62
11520	DECIMO CUARTO MES				17,473.62	17,473.62
SUB- TOTAL				-	244,630.68	244,630.68
TOTAL PROGRAMA 3				1,868,795.80	4,028,462.43	5,897,258.23
PROGRAMA 4						
OFICINA DE LA MUJER						
11100	SUELDOS BASICOS	L. -	14,464.25		173,571.00	173,571.00
11510	DECIMO TERCER MES			-	14,464.25	14,464.25
11520	DECIMO CUARTO MES				14,464.25	14,464.25
SUB- TOTAL				-	202,499.50	202,499.50
URBANISMO MUNICIPAL						

11100	SUELDOS BASICOS	L -	22,000.00		264,000.00	264,000.00
11510	DECIMO TERCER MES		-		22,000.00	22,000.00
11520	DECIMO CUARTO MES				11,000.00	11,000.00
SUB- TOTAL					297,000.00	297,000.00
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL						
11100	SUELDOS BASICOS		38,757.73		465,092.76	465,092.76
11510	DECIMO TERCER MES		-		38,757.73	38,757.73
11520	DECIMO CUARTO MES				38,757.73	38,757.73
SUB- TOTAL					542,608.22	542,608.22
UMA						
11100	SUELDOS BASICOS	L -	17,507.88		210,094.56	210,094.56
11510	DECIMO TERCER MES		-		17,507.88	17,507.88
11520	DECIMO CUARTO MES				17,507.88	17,507.88
SUB- TOTAL					245,110.32	245,110.32
CULTURA Y TURISMO						
11100	SUELDOS BASICOS	L -	14,830.37		177,964.44	177,964.44
11510	DECIMO TERCER MES				14,830.37	14,830.37
11520	DECIMO CUARTO MES	L -	14,830.37	-	14,830.37	14,830.37
SUB- TOTAL					207,625.18	207,625.18
TOTAL PROGRAMA 4					1,494,843.22	1,494,843.22
PROGRAMA 5						
SERVICIOS BASICOS						
21490	TREN DE ASEO		72,046.06	-	734,960.60	734,960.60
55110	BOMBEROS		25,000.00	-	300,000.00	300,000.00
SUB- TOTAL					1,034,960.60	1,034,960.60
TOTAL PROGRAMA 5					1,034,960.60	1,034,960.60
TOTAL GASTO FUNCIONAMIENTO				2,895,795.80	7,625,637.11	10,521,432.91

INVERSIÓN

BIPM	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN		F-11	F-15	APROBADO
		UBICACIÓN	% TECHO			
VIDA MEJOR			0.35	5,067,642.65		
SALUD			0.17	2,461,426.43		2,461,426.43
23400	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CLINICA ODONTOLOGICA NUEVA ESPERANZA	Bº EL CENTRO		300,000.00		300,000.00
54200	SUBSIDIO TELETON	LA EZA.		30,000.00		30,000.00
54200	SUB-SIDIO HOSPITAL E.A.C.	LA EZA.	-	400,000.00		400,000.00
54200	SUB-SIDIO SALUD	LA EZA.		578,762.01		578,762.01
54200	CAMPAÑAS PARA CONTROL DE VECTORES			100,000.00		100,000.00
54200	PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL			1052,664.42		1052,664.42
SUB-TOTAL SALUD			0.17	2,461,426.43	-	2,461,426.43
EDUCACION			0.09	1,303,108.11		1,303,108.11
23400	MEJORAMIENTO DE C.E.B PEDRO NUFIO	Ba. EL CENTRO		150,000.00		150,000.00



23400	MEJORAMIENTO DE ESCUELA AMANECEER	SANTA ANITA		150,000.00		150,000.00
23400	MEJ. DE ESC. GUIA TECNICA Nº12	EL CALVARIO		100,000.00		100,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE C.E.B. M.A.S.	EL TEJAR		150,000.00		150,000.00
23400	JARDIN DE NIÑOS ESPERANZANO	LA GRUTA		50,000.00		50,000.00
23400	MODULO ESCOLAR EN LA PIMIENTA NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA		50,000.00		50,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CEPREB LA MONTAÑITA	NUEVA ESPERANZA		50,000.00		50,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CEPREB PALOS BLANCOS	NUEVA ESPERANZA		50,000.00		50,000.00
54200	SUB-SIDIO EDUCACION			553,108.11		553,108.11
SUB-TOTAL EDUCACION			0.09	1,303,108.11	-	1,303,108.11
MUJER			0.05	723,948.95	-	723,948.95
54200	BECAS MUJERES			72,394.90		72,394.90
54200	GASTOS MEDICOS PARA MUJERES			144,789.79		144,789.79
23400	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA PARA LA MUJERES			72,394.90		72,394.90
23400	INICIATIVAS ECONOMICAS PARA LAS MUJERES			217,184.68		217,184.68
54200	CAPACITACIONES EN DERECHOS PARA LAS MUJERES			217,184.68		217,184.68
SUB-TOTAL MUJER			0.05	723,948.95	-	723,948.95
NIÑEZ Y JUVENTUD			0.05	723,948.95	-	723,948.95
54200	SUB-SIDIO NIÑEZ	LA EZA		223,948.95		223,948.95
54200	BECAS PARA ESTUDIO PARA JOVENES Y NIÑOS			80,000.00		80,000.00
54200	EVENTOS Y CELEBRACIONES NIÑEZ			50,000.00		50,000.00
54200	IMPLEMENTOS ESCOLARES PARA NIÑOS Y JOVENES			100,000.00		100,000.00
54200	CAPACITACIONES PARA NIÑEZ Y JUVENTUD			20,000.00		20,000.00
54200	SEGURIDAD ALIMENTARIA NIÑEZ Y JUVENTUD			50,000.00		50,000.00
54200	PROGRAMA CONVIVIR (CONTRAPARTE)			100,000.00		100,000.00

54200	GASTOS MÉDICOS SECTOR NIÑEZ Y JUVENTUD Y DISCAPACIDAD			100,000.00		100,000.00
	SUB-TOTAL NIÑEZ		0.05	723,948.95	-	723,948.95
	ELECTRIFICACION		0.02	217,184.69		217,184.69
23400	SISTEMA DE ELECTRIFICACION SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN		50,000.00	10,000.00	60,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION	LA MONTAÑITA		-	40,000.00	40,000.00
23400	SISTEMA DE ELECTRIFICACION EL PELON			50,000.00	-	50,000.00
2300	SISTEMA DE ELECTRIFICACION CHOGOLA		CHOGOLA	50,000.00	-	50,000.00
23400	SISTEMA DE ELECTRIFICACION LLANO DE LA CRUZ			50,000.00	-	50,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION CASCO URBANO	CASCO URBANO		17,184.69		17,184.69
	SUB-TOTAL ELECTRIFICACION		0.02	217,184.69	50,000.00	267,184.69
	AGUA Y SANEAMIENTO		0.02	217,184.69	2,775,231.69	2,992,416.38
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	COL. VILLA ALICIA		50,000.00	500,000.00	550,000.00
23400	COMPRA DE TERRENO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	COL. SAN CARLOS		-	500,000.00	500,000.00
23400	CIERRE TECNICO BOTADERO BIMUBICIPAL	LEPATERIQUE		-	900,000.00	900,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALC. SANITARIO	CASCO URBANO		117,184.68	250,000.00	367,184.68
23400	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE A. P.	CASCO URBANO		-	200,000.00	200,000.00
23400	SISTEMA DE AGUA POTABLE LEPATERIQUE	LEPATERIQUE		-	100,000.00	100,000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO VILLA DOLORES	VILLA DOLORES		50,000.00	-	50,000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO EL TEJAR	EL TEJAR		-	250,231.69	250,231.69
23400	DRAGADO DE QUEBRADAS	Bº EL CENTRO		-	75,000.00	75,000.00
	SUB-TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO		0.01	217,184.68	2,775,231.69	2,992,416.37
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		0.01	144,789.79	-	144,789.79
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO	LA ESPERANZA		144,789.79	-	144,789.79

SUB-TOTAL VIVIENDA			0.01	144,789.79	-	144,789.79
TOTALES SECTOR VIDA MEJOR			0.40	5,791,591.60	2,825,231.69	8,616,823.29
TODOS POR LA PAZ			0.20	2895,795.80		
SEGURIDAD			0	0.03	434,369.37	434,369.37
54200	SUB-SIDIO SEGURIDAD	LA EZA		131,753.12	-	131,753.12
54200	SEGURIDAD PASEO LA GRUTA	Bº LA GRUTA		60,000.00	-	60,000.00
54200	SEGURIDAD PASEO "QUISCAMOTE"	LA GRUTA		60,000.00	-	60,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE POSTAS POLICIALES			30,161.23	-	30,161.23
54200	CAMARAS DE SEGURIDAD	CASCO URBANO		152,455.02	-	152,455.02
54200	SEGURIDAD PARQUES			-	-	-
SUB-TOTAL SEGURIDAD			0.03	434,369.37	-	434,369.37
CULTURA Y DEPORTES			0	0.17	2,461,426.43	2,461,426.43
54200	EVENTOS CULTURALES	Bº EL CENTRO		100,000.00	-	100,000.00
54200	EVENTOS DEPORTIVOS	Bº EL CENTRO		50,000.00	-	50,000.00
23400	MEJ. ESTADIO R.B.P.	Bº PLAZA DE ARMAS		100,000.00	-	100,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CANCHA SAN CARLOS	SAN CARLOS		100,000.00	-	100,000.00
23400	CONSTRUCCION DE CANCHA LOS HELECHOS	LOS HELECHOS		100,000.00	-	100,000.00
23400	MEJ. ESTADIO	CIUDAD CIVICA		1,174,426.43	-	1,174,426.43
23400	SUBSIDIO A CASA DE CULTURA			72,000.00	-	72,000.00
54200	SUBSIDIO A CASA DEL MAESTRO			100,000.00	-	100,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CASA CULTURAL	OCHO DE OCTUBRE		40,000.00	-	40,000.00
23400	MEJ. PARQUE LA CONVIVENCIA	COL MI ESPERANZA		50,000.00	-	50,000.00
54200	PROGRAMA CONVIVIR (CONTRAPARTE)			425,000.00	-	425,000.00
23400	MEJ. EDIF. HISTORICO MUNICIPAL	Bº EL CENTRO		150,000.00	-	150,000.00
SUB-TOTAL CULTURA Y DEPORTES			0.17	2,461,426.43	-	2,461,426.43
TOTALES SECTOR TODOS POR LA PAZ			0.20	2,895,795.80	-	2,895,795.80
PRO-HONDURAS			0.10	1,447,897.90		
TURISMO			0.05	723,948.95	200,000.00	923,948.95
23400	MANT. LA GRUTA	LA GRUTA		215,489.50	-	215,489.50
23400	MANT. BAÑOS PUBLICOS	LA GRUTA		50,000.00	-	50,000.00

23400	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL (II ETAPA)	SAN CARLOS		70,000.00	-	70,000.00
23400	MANT. DE PARQUE LOPEZ	EL CENTRO		50,000.00	-	50,000.00
23400	CONSTRUCCION DE CALLE TURISTICA HACIA EL QUISCAMOTE			250,997.21	200,000.00	450,997.21
54200	SUB-SIDIO TURISMO			87,462.20	-	87,462.20
SUB-TOTAL TURISMO			0.05	723,948.91	200,000.00	923,948.91
PROYECTOS PRODUCTIVOS			0.05	723,948.95		723,948.95
54200	MIPYME			55,489.54	-	55,489.54
54200	SEGURIDAD ALIMENTARIA			500,000.00	-	500,000.00
54200	PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			168,459.41	-	168,459.41
SUB-TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS			0.05	723,948.95	-	723,948.95
TOTALES SECTOR PRO-HONDURAS			0.10	1,447,897.86	200,000.00	1,647,897.86
INVERSION			0.09	1,303,108.11		
INVERSION			0.09	1,303,108.11	2,646,844.05	3,949,952.16
23400	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	Bº EL TEJAR		75,000.00	75,000.00	150,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	COL. LOS ROBLES		50,000.00	100,000.00	150,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE MERCADO LA CONCEPCION	Bº EL CENTRO		-	50,000.00	50,000.00
23400	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	LAS PALMAS		350,000.00	400,000.00	750,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLE HACIA CIERRE TECNICO LEPATERIQUE (RETENCION CALIDAD DE OBRA)	LEPATERIQUE			7,286.95	7,286.95
23400	CONSTRUCCION DE BODEGA EN CAINE (RETENCION CALIDAD DE OBRA)				3,522.29	3,522.29
23400	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA ZONA RURAL			50,000.00	150,000.00	200,000.00
23400	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA CASCO URBANO	Bº/COL. C.U.		477,881.16	643,746.00	1121,627.16

23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	QUIJALA	-	40,000.00	40,000.00
	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	PUENTE HONDO	-	20,000.00	20,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	AGUA BLANCA	-	40,000.00	40,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	LEPATERIQUE SUR	-	40,000.00	40,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTO HIDRAULICO Y ADOQUINADO	CALVARIO/CACIL	-	700,000.00	700,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	PELON	-	40,000.00	40,000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	LLANO DE LA CRUZ	-	40,000.00	40,000.00
23400	AMPLIACION DE CALLE CHOGOLA - KM.4	CHOGOLA	250,226.95	124,078.98	374,305.93
23400	MURO PINARES	PINARES	-	23,209.83	23,209.83
23400	MEJORAMIENTO DE CALLE NUEVA ESPERANZA FONDO CAFETERO	N. ESPERANZA	50,000.00	150,000.00	200,000.00
23400	REPARACION DE PAVIMENTO Y ADOQUINADO (RETENCION CALIDAD DE OBRA)	CASCO URBANO		18,433.95	18,433.95
23400	CONSTRUCCION DE PUENTE LEPATERIQUE	SAN CARLOS - LEPATERIQUE	-	550,000.00	550,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE PUENTE HAMACA EL PELON			50,000.00	50,000.00
SUB-TOTAL INVERSION			0.09	1,303,108.11	3,265,278.00
	AMHON (1% F-15)			138,647.95	138,647.95
	MACOMUNIDAD			-	360,000.00
	T.S.C. (1% F-11)		0.01	144,789.79	-
TOTALES SECTOR INVERSION			0.10	144,789.79	498,647.95
TOTALES				11,583,183.16	6,789,157.64
					18,372,340.80

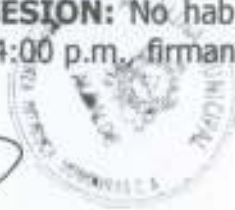
10. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 10.1 El Señor Arturo Pineda**, Presidente Patronato Terrero, Chogola, manifestó que no se refleja el proyecto de alcantarillado que ellos gestionaron, porque no son tratadas las aguas negras.
- 10.2 El Ingeniero Carlos Orellana, Jefe de Infraestructura**; manifestó que se está tratando de cumplir con los proyectos del 2020 y ese proyecto va aparecer en los años que vienen porque son proyectos de gran inversión.



- 10.3 El Señor Edil Molina, Presidente de Patronato de la Colonia La Esperanza ASIDE**, dijo que su Colonia han sido marginada, por quien hizo la parcelación y la Corporación y que quede de análisis, porque su Colonia no existe para nadie. Debido al problema con ASIDE y que para el 2022 sean tomados en cuenta.
- 10.4 El Ingeniero Carlos Orellana, Jefe de Infraestructura**, dijo que es difícil poder incorporar todas las comunidades y Barrios y Colonias en el Presupuesto, porque el Presupuesto no es suficiente y con los Proyectos de alcantarillado hay que cumplir con muchos requisitos y son de alta inversión.
- 10.5 El Señor Alcalde Municipal** dijo que cuando todo inicial mal, termina mal, la Colonia La Esperanza, tiene problemas, y ASIDE están en vías de seguir vendiendo, pero se agotará el diálogo y si no se aplicará la Ley. Se citará al Patronato de La Esperanza y Coordinadora de ASIDE y para buscar una solución.
- 10.6 Ing. Carlos Villanueva, Gerente Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá**, preguntó sobre Presupuesto para agua potable.
- 10.7 El Ingeniero Carlos Orellana**, informó que queda presupuestado y está etiquetado como Mejoramiento de agua potable.
- 10.8 El Señor Alcalde Municipal**. Se refirió al tema de los micromedidores y pidió aclaración sobre el tema por los rumores en redes sociales.
- 10.9 El Ingeniero Carlos Villanueva, Gerente Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá**, manifestó que la la micro medición fue aprobado en febrero, 2019 en Cabildo Abierto y estamos en ese mandato del pueblo, el día 9 de diciembre se inició la instalación de micromedidores y abarca a Instituciones Gubernamentales y altos consumidores y está establecido en la Ley Marco de Agua y Acuerdo Municipal de Sesión de Corporación. No se está tocando la parte domicilia. Queremos mejorar el sistema.
- 10.10 El Señor Alcalde Municipal**, dijo que empezamos a cuidar el agua y el bosque
- 10.11 El Señor Jaime Mejía**, vecino de la Comunidad de Lepaterique Norte, se refirió al puente de Lepaterique y quiere que se arregle. También dijo que En San Carlos hicieron una piñata con la pista de aterrizaje adjudicando predios.
- 10.12 El Ingeniero Carlos Orellana, Jefe de Infraestructura**, manifestó que ya está considerado en el Presupuesto la construcción del puente y ya se van a recibir las ofertas para dicha obra y en los últimos días de diciembre daremos inicio.
11. Se realizó **RIFA DE REGALOS** entre los participantes por las fiestas de navidad.
12. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:00 p.m. firmando para constancia.

Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal



Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza
Regidor No.01

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02





José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal No.03



Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal No.05



José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6



Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9



Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10



Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



==== SIGUE ACTA N°. 30 – 2020